CONTRATO No. 4600085323 DE 2020

FECHA: 25 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UT PRO SOCIAL 2020
NIT:	901.370.838-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE DÁVILA CIFUENTES
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.603.014
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar – Lote No. 1 “Complemento Alimentario AM/PM, RIT y vaso de leche”.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Veintitrés mil ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos nueve mil ciento sesenta y tres pesos M.L.C ($23.174.409.163) excluido IVA.
VALOR ADICIÓN 1:	La suma de diez mil quinientos once millones setecientos noventa y seis mil sesenta pesos M.L. ($10.511.796.060).
VALOR ADICIÓN 2:	La suma de mil ciento trece millones cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos M.L. ($1.113.043.448).
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y un pesos M.L. ($34.799.248.671).
PLAZO INICIAL:	92 días calendario escolar.
AMPLIACIÓN 1:	44 días calendario escolar.
AMPLIACIÓN 2:	11 días calendario escolar.
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	147 días calendario escolar.

FECHA DE INICIO:	16 de abril de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 de septiembre de 2020
SUSPENSIÓN	Desde el 7 de diciembre de 2020 hasta el 24 de enero de 2021. Reanudación a partir del 25 de enero de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL, LUEGO DE AMPLIACIONES Y SUSPENSIÓN:	12 de febrero de 2021.
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ML (34.769.123.045).
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	99.91%
HISTORICO MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO:	**Modificación No. 1 del 21 de abril de 2020:** 1. Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en la página 3 de las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del Contrato 4600085323 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Ración para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende, la cláusula segunda del contrato número 4600085323 de 2020 quedará así: ***SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.*** *El alcance del objeto del presente contrato comprende: Prestar el servicio del alimentación escolar en las modalidades de ración industrializada y complemento vaso de leche reemplazándose por la modalidad transitoria de Ración para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en 460 establecimientos educativos, tanto oficiales como de cobertura contratada por la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad de Medellín. Ver anexo especificaciones técnicas del lote 3 que hace parte integral del pliego de condiciones."*

HISTORICO MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO:	Ampliar la cláusula cuarta del contrato número 4600085323 de 2020 en el sentido de adicionar la forma de pago de la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC), por ende, la cláusula cuarta del contrato número 4600085323 de 2020 quedará así: ***CUARTA. FORMA DE PAGO.*** *El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos por número de raciones servidas, de acuerdo con las remisiones, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor. Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc.) cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la Supervisión.* *El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato en la cuenta bancaria corriente número 01600000247 de Bancolombia, a nombre del contratista.* ***PARÁGRAFO 1.*** *La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para el pago deberá aportar el recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados. Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada. Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal, en caso de que aplique este último. Factura con todos los soportes de ley.* ***PARÁGRAFO 3.*** *El Municipio de Medellín pagará el valor de la modalidad de atención Ración para*

	Preparar en Casa (RPC), hasta tanto termine el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológico, mediante pagos quincenales por el número de raciones entregadas, de acuerdo a las remisiones, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor. **Modificación No. 2 del 26 de agosto de 2020**: 1. Adicionar el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS M.L ($10.511.796.060). 2. Ampliar el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y cuatro (44) días calendario escolar, es decir, desde el día 30 de septiembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive. 3. Modificar del alcance del objeto de la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de ración para preparar en casa, especificado en el parágrafo de la cláusula primera de las Especificaciones técnicas contenidas en el otrosí No. 2, en lo que corresponde al ítem de distribución de alimentos. 4. Redistribuir el valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L ($124.069.988) del rubro denominado “Mantenimientos Correctivos al rubro “Raciones” el con el fin de ser ejecutados bajo la modalidad de Ración para Preparar en Casa. **Modificación No. 3 del 7 de diciembre de 2020:** Suspender el presente contrato desde el día 7 de diciembre de 2020 hasta el 24 de enero de 2021. Reanudar el presente contrato desde el día 25 de enero de 2021 hasta el 28 de enero de 2021, ambas fechas inclusive. **Modificación No. 4 del 22 de enero de 2021**: AMPLIACIÓN 02: Por once (11) días calendario escolar, es decir, desde el 29 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.

	ADICIÓN 02: Por mil ciento trece millones cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ML ($1.113.043.448). OTROSÍ 04: Modificar las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad transitoria de ración para preparar en casa, en el sentido de aumentar el valor del paquete a partir del 25 de enero de 2021, conforme al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) es decir, el 1.61% al igual que incrementar el 3.5% los componentes de gastos generales y de recurso humano cuyo salario este por debajo respecto del SMMLV para el año 2021. Aclarar que la fecha de terminación inicial del contrato indicada en la modificación No. 02 no es el 11 de septiembre de 2020, sino el 29 de septiembre de 2020, tal y como se estipuló en el Acta de Comité Interno de Planeación No. 63 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos fechada el 11 de agosto de 2020.

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600085323 de 2020, se presenta el Informe parcial de ejecución del Contratista UT PROSOCIAL 2020 del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

La interventoría C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. fue delegada para realizar visitas de interventoría a los Establecimientos Educativos, Plantas y Bodegas del contrato de prestación de servicio suscrito por la SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE MEDELLIN, para la atención alimentaria a población escolar, con el objetivo de hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, lo anterior en virtud del Contrato de Interventoría N.º 4600085600 de 2020, según acta de inicio el 22 de mayo de 2020.

Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos, y se realiza verificación de la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de

Supervisión e Interventoría, designa la interventoría a la empresa C&M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S para la vigilancia de la ejecución del presente contrato.

Tabla N° 1: Asignaciones de roles definidos por la interventoría.

INTERVENTOR	ROL
LUZ ANGELA SEPULVEDA	LIDER GENERAL
APOLINAR MENA	INTERVENTOR FINANCIERO Y CONTABLE
JHON ALVIS	INTERVENTOR JURÍDICO
CLARA HERNANDEZ	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de Alimentación Escolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 y 007 del 16 de abril del 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender y que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

A continuación, se presenta los avances del seguimiento realizado por la interventoría para el período del informe comprendidos entre el 25 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021 correspondientes a la entrega de la modalidad RPC- ración para preparar en casa.

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

La interventoría C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. por medio del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70006950 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de aseo y seguimiento documental entre otros.

Para este periodo se asignaron al contratista 49 establecimientos educativos establecimientos educativos para el periodo del presente informe se verificaron los 49 establecimientos educativos, el 35% de las visitas fueron de verificación de la entrega de las RPC a las instituciones educativas y el 65% restante fueron verificaciones de la distribución a los padres de familia o acudientes del titular de derecho; el detalle de las visitas se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla No. 2. Relación de visitas realizadas por la interventoría. Periodo del 25 de enero al 12 de febrero de 2021.

Plantas y/o Bodegas		Visitas a Establecimientos Educativos					
No Bodegas	**No Visitas**	**1 visita**	**2 visita**	**3 visita**	**4 visita**	**5 visita**	**total**
2	18	49	48	35	6	1	139

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones técnicas. 25 de enero al 12 de febrero de 2021.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013. Modificación - Parágrafo. El contratista deberá contar en su bodega con el espacio suficiente y las condiciones necesarias para el ensamble y almacenamiento de los	Desde el inicio de la operación el contratista cuenta con dos bodegas que cumplen con la capacidad instalada, la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La Bodega # 1 Se encuentra ubicada en el Barrio el Chagualo Cra 55A N 62 A 39 - Concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio el 09/10/2020.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	paquetes alimentarios Garantizando en todo momento la adecuada conservación de los alimentos, la higiene y buenas prácticas de manufactura con relación a las áreas, el personal y los alimentos mediante el cumpliendo de lo exigido en la resolución 2674 de 2013. Dicha bodega, debe contar con el concepto sanitario favorable sin observaciones o condicionamientos emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	La Bodega # 2 Se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 53 N - 10 - 81 Concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del municipio el 21- 10-2020 – EVENTO 204058 Operador Servicios y Suministros S.A.S. Durante el periodo del informe a través de las visitas a los espacios de operación se ha evidenciado que el contratista cuenta con las condiciones higiénicas exigidas en resolución 2674 y equipos exigidos en la Licitación pública 70006950 de 2020 y cumple con las normas higiénico-sanitarias. Los soportes de las actas de inspección emitido por Secretaría de Salud del Municipio se encuentran en el sistema de información con el ID 444105 y el ID 450103.
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada solo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando estos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo al anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. **Modificación - Parágrafo. El** contratista deberá garantizar el suministro de las raciones para preparar en casa (RPC) que	La Interventoría durante las visitas a establecimientos educativos, planta o bodegas evidenció que el contratista cumplió con los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa y con la entrega mensual del mínimo en los establecimientos educativos. La interventoría utiliza como fuente de verificación del cumplimiento las visitas a los establecimientos educativos, bodegas o plantas y las remisiones de entrega de los paquetes, estos documentos fueron cargados al sistema de Información SIESAN.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan a continuación: Panela en bloque, bebida achocolatada, harina de trigo, atún, huevos tipo A, arroz blanco, pasta menuda para sopa, aceite vegetal, leche entera en polvo, frijol lima, avena hojuelas	Para el período del informe se presentó solicitud para intercambiar el producto panela por Azúcar (1 kg), por la demanda presentada en el mercado. Para el periodo del presente informe el contratista continuo con el intercambio de panela por azúcar (1kg), basados en el desabastecimiento del producto panela en el mercado para la cantidad solicitada por el contratista para el programa de alimentación Escolar. Por lo anterior, y teniendo presente que es una adición al contrato, y que no hubo modificación frente a las marcas de alimentos o inclusión nueva de los mismos, se mantuvo la autorización para el periodo evaluado. Se autoriza el intercambio toda vez que obedece al mismo grupo de alimentos, y que se aplicara el respectivo descuento según los costos diferenciales que existen entre ambos productos (panela y azúcar), de acuerdo con cantidad entregada de azúcar en los paquetes alimentarios –RPC- La interventoría utiliza como fuente de verificación del cumplimiento las visitas a los establecimientos educativos, bodegas o plantas y las remisiones de entrega de los paquetes, estos documentos fueron cargados al sistema de Información SIESAN. Para el periodo del presente informe el contratista solicita a la interventoría autorizaciones y novedades presentada durante la ejecución, esta información se encuentra sustentada en el sistema SIESAN bajo el ID 482280.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú , Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. **Modificación - Parágrafo**. Los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos según el Anexo 1 del presente documento técnico. El Contratista deberá presentar al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN con anterioridad al inicio de la operación, para su aprobación, las	Al inicio de la ejecución el contratista hizo entrega a la ESAN listado de marcas con las respectivas fichas técnicas. **Inclusión de Marcas** Para el periodo evaluado el contratista no solicito la inclusión de nuevas marcas. El listado de marca se encuentra actualizado y socializado en línea con el contratista. Ver Listado Marcas Autorizadas_ ID 470934 **Anexo – 1(Características generales de los alimentos)** La interventoría no evidenció situaciones de alerta y/o hallazgos en

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	opciones de marcas por producto a utilizar, mínimo 2 marcas por producto relacionándolas en el anexo 2 y adjuntar las fichas técnicas de cada uno de los productos. La autorización de cambio de marca debe ser solicitada por el contratista a la supervisión o interventoría del contrato por escrito explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo registro, permiso o notificación sanitarios legible que permita verificar ante el INVIMA la vigencia y descripción del producto. El empaque y rotulado de todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios, deberán cumplir con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes. Todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben tener empaque primario que cumpla con el rotulado según la normatividad que aplique. Estos a su vez, deben empacarse en bolsa plástica sellada, con resistencia mínimo de 4 kilos y con agarraderas; los huevos deben ir por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que eviten su deterioro. Los alimentos que contienen los paquetes deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro meses a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según el cronograma establecido por el ESAN para la entrega de estos, y para el caso específico de los huevos, éstos deberán tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativo.	paquetes alimentarios verificados en las visitas a los establecimientos educativos. Se da cumplimiento a las características generales de los alimentos - Anexo 1, en las verificaciones realizadas en bodega o planta y establecimiento educativo. **El empaque y rotulado** de los alimentos que componen los paquetes alimentarios, cumplieron con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la Resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011. **Vida Útil:** La vida útil de los alimentos cumplió con el requisito de fecha de vencimiento superior a cuatro meses, de la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios, y para el caso de los huevos, cumplieron con tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativos. **Verificación Empaque Secundario:** El empaque secundario cumplió con las características establecidas de bolsa plástica transparente sellada, con agarraderas; así mismo se entregan a los padres o acudientes los huevos por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que evitan su deterioro. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		especificaciones técnicas y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía. Se presentan dos solicitudes de autorización para el empaque secundario, desde el inicio de la primera entrega con ración preparada en casa desde la supervisión: 1. Entregar por fuera de la bolsa el aceite toda vez que en su ensamble se evidenció derramamientos al interior del paquete con el deterioro de los demás alimentos. 2. Los paquetes almacenados en el Establecimiento Educativo y que por la cadena de manipulación pudieran presentar algunos orificios o apertura parcial del sellamiento, se pudiera utilizar cinta transparente ancha para garantizar la entrega del paquete completamente cerrado, la supervisión autoriza el refuerzo con cinta para el sellamiento. El soporte de dicha autorización se puede evidenciar en el sistema de información ID 328931 link de autorizaciones. Estas dos autorizaciones se mantienen en el tiempo y la interventoría se acoge a ellas. La interventoría verificó el cumplimiento de esta obligación durante el periodo a través de la observación directa realizada en las visitas a los establecimientos educativos que atendió el contratista.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación **Modificación - Parágrafo**. Si durante la entrega de los paquetes alimentarios quedan faltando alguno(s) alimentos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega y reportar inmediatamente al contratista para que realice la entrega de los faltantes de manera que se garantice contar con la totalidad de los paquetes alimentarios completos antes de iniciar la distribución a los padres de familia y/o acudientes. En los casos en que no se realice la reposición antes de la entrega a los padres yo acudientes, el contratista deberá hacer llegar los alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho en las siguientes 24 horas	Durante la distribución en los Establecimiento Educativo, no se hizo necesaria la entrega de alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho en las siguientes 24 horas de la distribución, toda vez que estuvieron disponibles en los establecimientos educativos Para el periodo evaluado, se evidencio cumplimiento del contratista con respecto a dejar consignado en la planilla o remisión de entrega cualquier novedad presentada
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen. Modificación - Parágrafo. El almacenamiento de los paquetes alimentarios podrá realizarse en espacios diferentes al comedor escolar, siempre que se cuente con las condiciones mínimas de seguridad teniendo en cuenta que en algunos EE no se podrá realizar la distribución total en una misma jornada. Adicionalmente, debe garantizarse la ubicación de los alimentos separados de pisos y paredes, para lo cual se puede hacer uso de mesas, estibas u otros elementos disponibles en el EE, siempre con observancia y garantía de las condiciones de higienes necesarias para el adecuado manejo de los alimentos.	La interventoría verificó los espacios donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios previo a la distribución a los padres o acudientes de titulares de derecho mediante observación directa del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiénico sanitarias. Se evidenció el uso adecuado de detergentes y desinfectantes para la limpieza de espacios para almacenar los paquetes, así mismo, el personal distribuidor aplica buenas prácticas higiénicas y correctas medidas de protección durante sus labores.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al área 123 área de la salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo del informe no se presentaron reportes de presunta enfermedad transmitida por alimentos.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de	El Contratista presenta Plan de saneamiento básico, dicho documento fue verificado por el ESAN y se encuentra en el sistema de información con los ID 322740.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. Modificación - Parágrafo. Adicionalmente en la bodega, deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico	Durante las visitas realizadas a las bodegas del contratista se evidencia el manejo adecuado de las prácticas higiénicos sanitarios y el cumplimiento del plan de saneamiento básico (limpieza y desinfección, manejo de desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento de agua, y evidencia el diligenciamiento de los registros. En las visitas a Establecimientos Educativos, la interventoría evidenció el uso adecuado de detergentes y desinfectantes para la limpieza y desinfección de espacios. La limpieza e higiene del personal distribuidor, la aplicación de buenas prácticas higiénicas y medidas de protección. El soporte de las actividades de limpieza exhaustiva de espacios de almacenamiento de paquetes en los Establecimientos Educativos se encuentra en el sistema de información SIESAN.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego e condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos	Para el periodo de entrega de la modalidad RPC, el contratista realizó la limpieza exhaustiva en los espacios donde se hizo el almacenamiento y distribución de los paquetes alimentarios. Los soportes de dicha actividad se encuentran en el sistema de

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato. Modificación - Parágrafo. El personal distribuidor deberá realizar con anterioridad al recibo de los alimentos, labores generales de limpieza y desinfección de los espacios concertados con el EE para el almacenamiento y distribución de los paquetes alimentarios; para ello el contratista deberá disponer los implementos e insumos necesarios que se encuentren en el comedor escolar.	información – SIESAN. Durante las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos, se evidenció adecuadas condiciones higiénico-sanitarias del lugar de almacenamiento y distribución.
23	Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. aglomeraciones. En los casos donde el vehículo no tenga acceso directo hasta el EE, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que el producto esté disponible en el establecimiento educativo para el momento de entrega a los padres o acudientes. La entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE, dicho personal deberá estar en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción. El contratista deberá garantizar que la entrega se realice de manera adecuada dando el tiempo para contar y verificar los paquetes alimentarios. Es de anotar que podrán participar como observadores de las entregas, miembros del Comité de Alimentación Escolar del EE, veedores ciudadanos y/o líderes comunitarios, que deseen ser garantes y veedores de las respectivas entregas, si así lo desean. En cada EE, el contratista en coordinación con el rector o el representante de este	El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa en los establecimientos educativos acordados. El recibo se realizó por parte de las distribuidoras y se contó con presencia de representantes de los establecimientos educativos, personal que verificó y firmó la entrega a satisfacción. La interventoría durante las visitas a los establecimientos educativos verificó por observación directa la ubicación de puntos de distribución acorde con los cupos asignados, el contratista presentó cumplimiento.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	ubicará un número de puntos de distribución acordes al número de distribuidores, lo cual deberá tenerse en cuenta para el descargue y almacenamiento de los paquetes alimentarios, de manera que cada distribuidor tenga fácil acceso a ellos en el momento de la distribución, evitando contraflujos que propicien aglomeraciones o retrasos en el proceso.	
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micr ositios-preescolar-basica-y-media/Programa- de- Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos- y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato. Modificación - Parágrafo. Los paquetes alimentarios deberán ser distribuidos al interior de cada EE a los padres o acudientes de los TD que previamente han sido convocados por el EE. En este proceso debe garantizarse el cumplimiento de las normas de protección y medidas de	Durante el periodo del informe el contratista presentó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional diligenciados, de rutas, remisiones de entrega y listados de distribución del complemento ración para preparar en casa a los padres de familia o acudientes de los titulares de derecho. El contratista realizó entregas de las RPC en los establecimientos educativos, en el período comprendido entre el 25/01/2021 y el 12/02/2021. No obstante, se aclara que en algunos establecimientos educativos la distribución a los titulares de derecho fue posterior al 12 de febrero de 2021, como se puede evidenciar en el anexo #3: Listados de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	prevención del contagio acorde a lo estipulado en la circular SSS 202060000114 del 16 de abril de 2020, propiciando que las personas convocadas tengan el distanciamiento adecuado para el recibo del paquete y evitando en todo momento largas esperas, filas extensas o aglomeraciones. Para ello el contratista deberá contar con personal distribuidor en cada EE por el tiempo necesario para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y la recepción y distribución de los paquetes alimentarios según la programación concertada con el ESAN. La distribución de los paquetes alimentarios en cada EE deberá realizarse en su totalidad en el tiempo concertado con el EE, lo cual dependerá de la programación realizada por el contratista en articulación con el ESAN y la convocatoria realizada por el EE. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al establecido para la atención en coordinación con cada establecimiento educativo	asistencia, lo cual, según seguimiento de esta interventoría y la aclaración brindada por el contratista, obedeció porque la distribución de los paquetes de alimentos en cada EE se debió realizar de manera concertada con el EE y de acuerdo con la programación que estos habían establecido con los padres de familia o acudientes de los titulares de derecho, previa realización de las respectiva las convocatorias, por lo que, en algunos EE estas convocatorias fueron establecidas con posteridad al 12/02/2021 y esto a su vez, conllevó a que el contratista debiera asumir y asegurar por su cuenta y riesgo la disponibilidad del personal requerido para garantizar la distribución efectiva a los titulares de derecho, sin que tal situación generará un costo adicional en la prestación del servicio, dado que el valor de la ración incluyó el costo de la entrega a los EE y la distribución efectiva a los beneficiarios del programa. También, se aclara que atendiendo lo establecido en las obligaciones del contrato, el contratista no tiene injerencia o el alcance para imponerle a los EE tiempos de distribución diferentes a los ya establecidos por ellos. Ahora, para dar cumplimiento a la distribución de los paquetes, el contratista garantizó la afiliación al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal que utilizó en esa labor, sin que esto generara un sobrecosto en la prestación del servicio, pues, se reitera, la asunción de dicha obligación legal está comprendida dentro del precio de la ración.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		Las rutas de entrega se encuentran en el sistema de información bajo ID 481476 – 482508. La interventoría en las visitas a los establecimientos educativos verificó las rutas, remisiones de entrega y listados de distribución a padres de familia o acudientes, al igual que realizó verificación documental de los soportes cargados en el sistema de información
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. Modificación - Parágrafo. Los paquetes alimentarios deberán ser distribuidos al interior de cada EE a los padres o acudientes de los TD que previamente han sido convocados por el EE. En este proceso debe garantizarse el cumplimiento de las normas de protección y medidas de prevención del contagio acorde a lo estipulado en la circular SSS 202060000114 del 16 de abril de 2020, propiciando que las personas convocadas tengan el distanciamiento adecuado para el recibo del paquete y evitando en todo momento largas esperas, filas extensas o aglomeraciones. Para ello el contratista deberá contar con personal distribuidor en cada EE por el tiempo necesario para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y la recepción y distribución de los paquetes alimentarios según la programación concertada con el ESAN. La distribución de los paquetes alimentarios en cada EE deberá realizarse en su totalidad en el tiempo concertado con el EE, lo cual dependerá de la programación realizada por el contratista en articulación con el ESAN y la convocatoria realizada por el EE.	Los paquetes fueron entregados de acuerdo con las fechas y horarios indicados por cada establecimiento educativo. El contratista recepción y distribuye los paquetes alimentarios del RPC, en coordinación con los establecimientos educativos para evitar largas filas y aglomeraciones de los acudientes o padres de familia, contando con el personal requerido. Lo cual fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas en el periodo evaluado.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al establecido para la atención en coordinación con cada E.E	
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnica, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú , haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del	La interventoría a través de las verificaciones realizadas por los interventores en las plantas y bodegas, en los establecimientos educativos verifica las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos, al igual que de sus conductores y auxiliares. Para el periodo del 25 de enero al 12 de febrero, se realizó el seguimiento documental administrativo a dos vehículos con placas TNG -690 y SNV-306 reportado por el contratista, de acuerdo con la cantidad de instituciones asignadas según cronograma de entregas. Se realiza revisión de los documentos de

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	vehículo Modificación - Parágrafo. El contratista deberá garantizar el transporte, descargue y distribución de los paquetes alimentarios en cada uno de los Establecimientos Educativos (EE) a atender, cumpliendo con la normatividad vigente en el manejo de alimentos durante todo el proceso. Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30. Los vehículos utilizados para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada y oportuna de los paquetes teniendo en cuenta el tiempo establecido y estarán identificados con el aviso “trabajamos para el Municipio de Medellín”	vehículos y personal mediante los papeles de trabajo. ID 482776. 482661.
31	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de estos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
32	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de	Durante el periodo de este informe el contratista ingresó los soportes de los siguientes traslados autorizados por la ESAN, con los criterios de calidad según los formatos establecidos así: Se realizaron 5 traslados de paquetes alimentarios:

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a
la ejecución del contrato, un formato para tal fin.
Modificación - Parágrafo. En caso de que en el EE queden paquetes alimentarios sin distribuir después de haber agotado la distribución a escolares suplentes, los cuales dado el caso serán convocados también por el EE, el contratista deberá recogerlos y disponerlos para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN
– Supervisión o Interventoría, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo.</td><td>
<table>
<tr><th>E. E INICIAL (RECOGIDA</th><th>E.E TRASLADO</th><th># DE PAQUETES A TRASLADAR</th><th>ID</th></tr>
<tr><td>SEC ESC LA IGUANA</td><td>SEC ESC EL CORAZON</td><td>10</td><td>482270</td></tr>
<tr><td>SEC ESC RICARDO URIBE ESCOBAR</td><td>INST EDUC AURES</td><td>24</td><td>482271</td></tr>
<tr><td>INST EDUC LA SALLE DE CAMPOAMOR</td><td>SEC ESC ANTONIO JOSE RESTREPO</td><td>25</td><td>482272</td></tr>
<tr><td>INST EDUC SANTA CATALINADE SIENA</td><td>SEC ESC ANTONIO JOSE RESTREPO</td><td>13</td><td>482272</td></tr>
<tr><td>SEC ESC CLODOMIRO RAMIREZ</td><td>INST EDUC LA PIEDAD</td><td>34</td><td>482589</td></tr>
</table>
Los soportes se encuentran en la SIESAN.</td></tr>
<tr><td>38</td><td>Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.</td><td>El contratista cargó al sistema de información el plan de capacitación continua.

El documento se encuentra bajo el ID 339990 y 339988, adicionalmente por la contingencia generada por el virus del COVD-19 incluye un nuevo módulo de socialización de “Protocolo de Bioseguridad COVID 19”.

Dicho Programa se enmarca en las actividades propias de buenas prácticas de manufactura de acuerdo con los requisitos sanitarios definidos en Resolución 2674 de 2013.</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		Para el mes de julio el operador servicios y suministros le brinda capacitación al personal en el tema todo lo relacionado con SGSS, y como lo que se refiere a BPM, resolución 2674 de 2013 con id 394210 y id 405944. El operador ya termino sus 10 horas de capacitación continuada. Para el mes del presente informe el operador salamanca realiza una capacitación al personal manipulador sobre "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD – PAQUETES RPC", se encuentra soportada en la Siesan bajo el ID 482528.
39	Suministrar en el lote 3 el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un rótulo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda:	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	"Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	ración para preparar en casa
43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El operador reporto de forma escrita a la interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurrieron al interior o fuera del establecimiento educativo y que afectan la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato. El contratista socializó con la interventoría las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. Se hicieron entregas o recepción de la RPC en los establecimientos educativos, en el período comprendido entre el 25/01/2021 y el 12/02/2021. No obstante, el Contratista distribuyo a los titulares de derecho, en algunos establecimientos educativos posterior a la fecha antes mencionada, como se puede evidenciar en el anexo #3: Listados de asistencia, sobrepasando así el tiempo de ejecución contractual para este periodo. Las rutas de entrega se encuentran en el sistema de información bajo ID 481476 – 482508.
44	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la	Los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa - RPC, contaron con un empaque secundario marcado con los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía de

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria. Modificación - Parágrafo. La bolsa o empaque secundario debe ser transparente para favorecer la inspección de su contenido y debe ir marcada con un rótulo que incluya el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Programa de Alimentación Escolar; prohibida su venta o comercialización"; además, debe llevar el nombre del contratista y teléfono; esta leyenda deberá ir impresa directamente sobre la bolsa aplicando materiales y/o métodos indelebles y sin alterar la integridad o resistencia del empaque. El rótulo debe estar acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía	Medellín. Este fue verificado por la interventoría en las visitas a planta/bodega y en los establecimientos educativos. La imagen utilizada se encuentra en el sistema de información bajo el ID 328269.
45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo del presente informe el contratista pide autorización a la coordinadora del PAE, para poder utilizar en el nuevo contrato, los excedentes de empaque - plástico-; la solicitud fue aprobada y para el lote 1 Servicios y Suministros, con un excedente de 165 bolsas, el cual fue utilizado el día 25 de febrero en un EE. Para el contratista Salamanca con un excedente de 24070, el cual fue utilizado desde el 15 hasta el 26 de febrero.
46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el	Para el periodo del informe se evidencio por parte de la interventoría que el contratista UT PROSOCIAL 2020 realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato	técnicas y modificación 1 del contrato.
55	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Se generaron durante la ejecución del periodo evaluado, situaciones de alerta y hallazgos en la recepción y distribución de los paquetes alimentarios, los anteriores fueron respondidos por el Contratista dentro de los tiempos establecidos y los cuales todos tienen estado de cerrado. En el periodo evaluado en la bodega del contratista no se presentaron hallazgos. La mayoría de los hallazgos y / o situaciones de alerta se presentaron por no cumplimiento de las características generales de los alimentos (Anexo – 1) y faltantes de materia prima durante la recepción y distribuciones de los paquetes alimentarios en los Establecimientos Educativos. Teniendo en cuenta que las situaciones fueron subsanadas no se presentaron planes de mejora por parte del contratista

A la fecha el porcentaje de ejecución física del contrato es del 100%, correspondientes a los días ejecutados sobre los días totales del contrato.

.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Esta interventoría, desde el componente administrativo verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la LP 70006950 de 2020, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y reemplazos efectivos cuando hubiere lugar a ello.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área administrativa relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

Tabla No 4. Seguimiento a obligaciones administrativas. del 25 de enero al 12 de febrero de 2021.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21	Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista reportó al inicio del contrato de la Licitación en ejecución, las líneas telefónicas y correo electrónico al equipo de seguridad alimentaria, por medio de un soporte en el siguiente ID 329048, el cual se verifica con la comunicación acertada y constante con el Contratista. Las líneas telefónicas disponibles para el manejo del programa son: PBX 4447189, 2633333, 2857709 Correos: utprosocial2020@gmail.com
33	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración	El contratista presentó el informe de ejecución del 25 de enero hasta el 12 de febrero 2021, entre los plazos establecidos. Este informe reposa en el sistema de información con el número de ID 482783 y su estado es aprobado

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalaran al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	
34	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que estos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ll, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. **Modificación - Parágrafo.** El	El contratista para el periodo del 25 de enero al 12 de febrero 2021 cumplió con el personal requerido de acuerdo con el perfil según el cronograma de entregas para cada institución incluyendo el personal administrativo. Con el apoyo del personal de campo se revisó de forma directa que contaran con la dotación adecuada para las entregas de los paquetes y los elementos de protección. Para trazabilidad se relacionan papeles de trabajo del seguimiento al personal. ID Salamanca base datos 479980; 482108; 482304 ID SYS base datos: 481058; 482103 ID papel de trabajo Interventoría mínimo requerido: 482732 ID papel de trabajo interventoría seguimiento al personal Salamanca: 482666 ID papel de trabajo interventoría seguimiento al personal SYS: 482605 Se relaciona dos hojas en las matrices de los papeles de trabajo para hacer seguimiento al personal por mes enero y febrero de los días laborados, pagos de nómina y planillas de SGSS

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	contratista deberá suministrar los elementos de protección al personal distribuidor tales como tapabocas, jabón y toallas desechables para favorecer el lavado frecuente de manos, así mismo dar las instrucciones necesarias a fin de garantizar el adecuado uso de dichos elementos. El personal distribuidor deberá contar con la indumentaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013. El Contratista asumirá el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades inherentes al desarrollo de esta estrategia de atención, cumpliendo con el perfil y demás condiciones requeridas de acuerdo con lo definido en las especificaciones técnicas de la licitación pública 70006950, la entrega de dotación previo al inicio de la operación descrita en el presente otro si, así como los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201).	
35	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico,	Para el presente periodo la interventoría verifico que todo el personal tuviera vigente el carnet y los exámenes médicos donde se certifica que son aptos para manipular alimentos, para trazabilidad se relacionan en la matriz papel de trabajo interventoría columna

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	de exámenes médicos y carnet / plan capacitación
36	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo correspondiente a este informe del 25 de enero hasta el 12 de febrero 2021 la interventoría verifico que el contratista cumple con las copias de contrato debidamente firmadas de todo el personal contratado y los soportes respectivos de contratación, EPS, AFP, ARL, CCF. Las copias de colillas de pago debidamente firmadas no se están exigiendo por el tema de aglomeraciones por el covid-2019 se hace seguimiento mediante las trasferencias de pago y reporte de comprobante de nóminas. Para dar cumplimiento a esta obligación. dicha información se encuentra relacionada en el sistema de información SIESAN correspondiente ID transferencias Salamanca: 482106; 482568 ID comprobantes nómina y liquidaciones Salamanca: 482568; 480183; 482108 ID papel de trabajo interventoría seguimiento al personal Salamanca: 482666 ID transferencias SYS: 480732; 482526; ID Comprobante de nómina y liquidaciones SYS: 481054; 479624; 482507. ID papel de trabajo interventoría seguimiento al personal SYS: 482605 Se relaciona dos hojas en las matrices de los papeles de trabajo para hacer seguimiento por mes de los días laborados, pagos de nómina y planillas de SGSS.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		Es de aclarar que el contratista está conformado por dos empresas el cual el contratista Servicios y Suministros reporta la señora HIRANY ADELA VILLA CORREA CC.: 1152703177 con Continuidad del contrato sin liquidar por caso médico. La empresa Salamanca reporta certificado de continuidad del personal mediante ID 482304 de: LAURA NARANJO MUÑOZ CC.: 43872546 ALBEIRO QUIROZ CARO CC: 15257452 OSVALDO ZAPATA ZEA CC: 71377304 Personal que pertenecen a la nómina de Salamanca con contrato indefinido, no se liquidan, continúan laborando independiente del cambio de contrato con el Municipio. A este personal por la fecha de corte otro si hasta el 12 de febrero y certificado expedido por la empresa no se hace seguimiento en relación del pago de primera quincena Febrero al igual que el pago de la SGSS.
37	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista	En el programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo la interventoría realizo revisión de los soportes suministrados por el contratista a la plataforma SIESAN y relacionadas en matriz de verificación papel de trabajo. De acuerdo con el protocolo de bioseguridad presentado en los ID 339988 y 325226 los cuales fueron presentados y aprobados por la supervisión en los pagos 1 con PDF de los protocolos de bioseguridad. La interventoría con el apoyo del personal de campo se revisó de forma directa que contaran con la dotación adecuada para las entregas de los paquetes y los elementos de protección personal, también verifico el cumplimiento de: 1. Que se estuviera realizando la desinfección en instituciones. 2. Lavado de manos. 3. Distanciamiento físico y social

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		4. Utilización adecuada de elementos de protección personal.
47	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Para el periodo de revisión del 25 de enero al 12 de febrero 2021 no se presentaron PQRS
48	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista atendió de manera satisfactoria todas las visitas que se realizaron por parte de los interventores de planta y de campo en el periodo del 25 de enero al 12 de febrero 2021, dando cumplimiento a esta obligación
49	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo a las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista no oferto valores agregados en la propuesta de calidad para esta licitación
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados	Durante la ejecución del programa, el contratista ingresa la documentación generada en el sistema de información SIESAN, bajo los criterios de calidad y de gestión documental.

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. **Modificación - Parágrafo**. Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos	Se hace verificación en planta de documentación física , la cual cumple con lineamientos , se han ajustado según recomendaciones de la ESAN y de la interventoría, garantiza la custodia y debido almacenamiento de la información generada del contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo a la modalidad de contratación convenida con el personal. **Modificación - Parágrafo.** El número de distribuidores en cada establecimiento educativo dependerá del número de paquetes alimentarios a distribuir.	El contratista para el periodo del 25 de enero hasta el 12 de febrero 2021 cumplió con el personal requerido de acuerdo con el cronograma y cantidad de paquetes entregados a las instituciones educativas; para trazabilidad se relacionan ID con matrices papeles de trabajo interventoría ID mínimo requerido: 482732 ID Salamanca base datos 479980; 482108; 482304 ID SYS base datos: 481058; 482103 ID seguimiento al personal Salamanca: 482666 ID seguimiento al personal SYS: 482605 Se relaciona dos hojas en las matrices de los papeles de trabajo para hacer seguimiento al personal por mes enero y febrero de los días laborados, pagos de nómina y planillas de SGSS.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSS) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSS. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el periodo del informe el área Administrativa de la Interventoría verificó al 100% de cada una de las afiliaciones al sistema de seguridad social integral (SGSSS) sin ninguna novedad, esta información se encuentra en el sistema de información SIESAN Salamanca ID 340624; 480176; 470501; 482088; 482094 Servicios y Suministros: 478749; 404519; 478776; 330155; 479623; 481667; 481418; 481021 La empresa Salamanca reporta certificado de continuidad del personal mediante ID 482304 de: LAURA NARANJO MUÑOZ CC.: 43872546 ALBEIRO QUIROZ CARO CC: 15257452 OSVALDO ZAPATA ZEA CC: 71377304 Personal que pertenecen a la nómina de Salamanca con contrato indefinido, no se liquidan, continúan laborando independiente del cambio de contrato con el Municipio. A este personal por la fecha de corte otro si

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		hasta el 12 de febrero y certificado expedido por la empresa no se hace seguimiento en relación del pago de la planilla de SGSS.
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo de este informe, el contratista cumple con la documentación de todo el personal. La Interventoría verificó que se cumpliera con esta obligación a través del sistema de información SIESAN la cual el contratista relaciono la información solicitada y su estado es Aprobado
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	El contratista para el presente periodo cumplió con todos los pagos de nómina y liquidaciones del personal contratado, dicha información fue validada con los soportes de transferencia y comprobantes de nómina y liquidaciones ingresados al sistema de información SIESAN y papel de trabajo Matriz de verificación interventoría. ID transferencias Salamanca: 482106; 482568 ID comprobantes nómina y liquidaciones Salamanca: 482568; 480183; 482108 ID papel de trabajo interventoría seguimiento al personal Salamanca: 482666 ID transferencias SYS: 480732; 482526 ID Comprobante de nómina y liquidaciones SYS: 481054; 479624; 482507. ID papel de trabajo interventoría seguimiento al personal SYS: 482605 Se relaciona dos hojas en las matrices de los papeles de trabajo para hacer seguimiento por mes de los días laborados, pagos de nómina y planillas de SGSS. Es de aclarar que el contratista está conformado por dos empresas el cual el

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		contratista Servicios y Suministros reporta la señora HIRANY ADELA VILLA CORREA CC.: 1152703177 con Continuidad del contrato sin liquidar por caso médico. La empresa Salamanca reporta certificado de continuidad del personal mediante ID 482304 de: LAURA NARANJO MUÑOZ CC.: 43872546 ALBEIRO QUIROZ CARO CC: 15257452 OSVALDO ZAPATA ZEA CC: 71377304 Personal que pertenecen a la nómina de Salamanca con contrato indefinido, no se liquidan, continúan laborando independiente del cambio de contrato con el Municipio. A este personal por la fecha de corte otro si hasta el 12 de febrero y certificado expedido por la empresa no se hace seguimiento en relación del pago de primera quincena Febrero al igual que el pago de la SGSS
61	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación	Para el presente periodo, el contratista aporta toda la documentación del personal exigida en el contrato dando cumplimiento, la información se encuentra en el sistema de información SIESAN y su estado es aprobado
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el	Para el periodo del 25 de enero hasta el 12 de febrero el área Administrativa verifico el personal mínimo requerido de acuerdo con la base de datos suministrada por el contratista donde relaciona columna de fechas inicio y final del contrato; para trazabilidad se relacionan los ID y los papeles de trabajo

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones	donde se realiza el seguimiento al personal contratado: ID Salamanca base datos 479980; 482108; 482304 ID SYS base datos: 481058; 482103 ID papel de trabajo Interventoría mínimo requerido: 482732 ID papel de trabajo interventoría seguimiento al personal Salamanca: 482666 ID papel de trabajo interventoría seguimiento al personal SYS: 482605 Se relaciona dos hojas en las matrices de los papeles de trabajo para hacer seguimiento al personal por mes enero y febrero de los días laborados, pagos de nómina y planillas de SGSS.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones a l SGSSS según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Desde la interventoría área Administrativa para el periodo del 25 de enero hasta el 12 de febrero realizo el seguimiento a dos vehículos con placas TNG -690 y SNV-306 reportado por el contratista de acuerdo con la cantidad de instituciones asignadas según cronograma de entregas. Se realiza revisión de los documentos de vehículos y personal mediante los papeles de trabajo ID 482776. 482661 ID pagos SGSS Salamanca: 482099; 482569; 482744; 480984 ID pagos nomina Salamanca: 482744; 482568 ID pagos SGSS SYS: 481047; 479625; 481047; 482595; 482566 ID pagos nomina: 482152; 480732; 482526; 482152.
65	El contratista debe cumplir con las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. Esta	En el programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se realizó revisión en campo correspondiente a partir del 25 de enero hasta el 12 de febrero 2021de acuerdo con el protocolo de bioseguridad presentado en los ID 339988 y

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporta el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el Supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega del elemento de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios con el municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago	325226 los cuales fueron presentados y aprobados por la supervisión en los pagos 1 con pdf de los protocolos de bioseguridad. 1. Que se estuviera realizando la desinfección en instituciones. 2. Lavado de manos. 3. Distanciamiento físico y social 4. Utilización adecuada de elementos de protección personal. Para el presente periodo se revisaron los documentos de las entregas de implementos de protección personal debidamente firmados. ID 481445; 482278

- **Tabla 5. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	CCF	Total, pagado en el periodo
MAYO	44796236	$1.817.100	$7.240.500	$478.100	$1.817.100	$11.352.800
MAYO	9406150640	$136.000	$211.400	$30.200	$120.400	$498.000
MAYO	9406234342	$2.558.200	$1.924.300	$677.800	$1.945.400	$7.105.700
JUNIO	1030446222	$109.800	$140.500	$38.200	0	$288.500
JUNIO	9408180001	$2.917.400	$11.630.200	$728.000	$2.556.200	$17.831.800
JUNIO	9407222564	$ 366.300	$ 257.400	$ 95.800	$253.400	$ 719,500.00
JUNIO	45148374	$ 2.688.400	$ 9.680.200	$ 710.30	$ 2.688.400	$ 15.767.300
JUNIO	45140623	$70.400	$281.000	$18.400	$70.400	$440.200

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	CCF	Total, pagado en el periodo
JULIO	9409143628	$2.999.100	$13.439.000	$732.800	$2.479.300	$19.650.200
JULIO	45501021	$ 241.600	$ 953.600	$ 67.300	$ 241.600	$ 1.504.100
JULIO	45517041	$ 3.600	$ 14.100	$ 1.000	$ 3.600	$ 22.300
JULIO	45580733	$ 38.500	$ 153.700	$ 5.100	$ 38.500	$ 235.800
JULIO	45569216	$2.358.200	$8.400.200	$619.100	$2.358.200	$13.735.700
AGOSTO	46041421	$ 38.500	$ 153.700	$ 5.100	$ 38.500	$ 235.800
AGOSTO	46060084	$ 5.900	$ 23.500	$ 1.600	$ 5.900	$ 36.900
AGOSTO	9410355741	$3.124.900	$12.526.200	$779.000	$2.718.100	$19.148.200
AGOSTO	46025182	$ 35.200	$ 140.500	$ 9.200	$ 35.200	$ 220.100
AGOSTO	46024622	$2.714.800	$9.820.600	$713.500	$2.711.200	$15.960.100
SEPTIEMBRE	46431651	$ 2.807.700	$ 10.193.500	$ 738.400	$ 2.807.700	$ 16.547.300
SEPTIEMBRE	46390403	$ 38.500	$ 153.700	$ 5.100	$ 38.500	$ 235.800
SEPTIEMBRE	9410403958	$290.500	$116.1400	$75.900	$290.500	$1.818.300
SEPTIEMBRE	9411477039	$11.764.500	$2.950.200	$757.800	$2.617.600	$18.090.100
OCTUBRE	46781776	$ 2.577.700	$ 9.274.300	$ 339.500	$ 2.558.900	$ 14.750.400
OCTUBRE	46806524	$ 38.500	0	$ 5.100	$ 38.500	$ 235.800
OCTUBRE	9412607087	$3,116,400	$12,486,800	$766,900	$2,741,500	$19,111,600
NOVIEMBRE	47097630	$ 2.881.400	$ 10.488.300	$ 686.283	$ 2.881.400	$ 16.937.383
NOVIEMBRE	47105009	$ 38.500	$ 153.700	0	0	$ 192.200
NOVIEMBRE	9413441313	$3.588.100	$14.308.700	$891.000	$3.101.200	$21.889.000
DICIEMBRE	9414899918	$296.500	$1.327.300	$40.900	$257.900	$1.922.600
DICIEMBRE	9413852843	$ 347.700	$ 1.390.400	$ 91.000	71.000	$ 1.829.100
ENERO	9416012799	$649.200	$2.588.000	$121.600	$570.100	$3.928.900
FEBRERO	9416342299	$882.800	$3.517.600	$177.300	$633.900	$5.211.600

- **Tabla 6. Certificado de revisión fiscal o representante legal**

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
15/07/2020	Del 22 mayo al 31	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
15/07/2020	Del 01 junio al 31	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
12/08/2020	Del 01 julio al 15	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
12/08/2020	Del 16 julio al 31	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
07/09/2020	Del 01 agosto al 31	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
07/10/2020	Del 01 septiembre al 30	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
09/11/2020	Del 01 octubre al 31	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
02/12/2020	Del 01 noviembre al 30	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
08/01/2021	Del 01 diciembre al 31	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
12/01/2021	Del 01 enero al 31	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal
17/02/2021	Del 01 febrero al 28	Enrique Davila Cifuentes Representante Legal

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Interventoría Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Tabla No. 7. Seguimiento a obligaciones financieras y contables del 25 de enero al 12 de febrero de 2021

No..	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
12	Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales).Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de- Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria,	El contratista reportó a la interventoría

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No..	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el periodo inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que Hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al Inicio del contrato.	el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos en el tiempo definido, dicha obligación se verificó contra las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios de RPC, certificación y los pedidos en los formatos definidos por la ESAN los cuales reflejan las novedades Ocurridas durante la vigencia de dichas entregas
24	Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Durante la ejecución de este periodo se evidenció en la plataforma de pedidos SISPED los despachos que realizó el contratista, estos relacionados con las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios RPC. Según información reportada en el SISPED se genera los reportes de cobertura atendida por el contratista para la vigencia del presente informe así: **ZONA** / **MODALIDAD** / **PAQUETES** 1 RPC 5.715 2 RPC 6.510 3 RPC 5.747 4 RPC 2.663 6 RPC 3.356 Total 23.991
50	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad alimentaria **Modificación - Parágrafo.** En la planilla de remisión de entrega, la cual debe estar acorde a la establecida por el MEN, las	En el periodo de ejecución el equipo de la interventoría evidenció en el sistema de información las remisiones de entrega, actas de traslado que se generaron con la autorización de la ESAN y certificados de cobertura ingresados por el contratista, así como pagos de nómina y liquidaciones. Para el periodo del presente informe en el cual se prestó el servicio en modalidad RPC, no contempla pago de gas y mantenimientos correctivos

No..	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	cantidades de alimentos deben registrarse de acuerdo con el grupo etario a atender según la solicitud de pedidos, independiente de que los paquetes alimentarios sean iguales para todos los TD según la modalidad de atención Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documentales exigidos	
51	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En el periodo evaluado el contratista presentó soportes de los pagos con transferencia electrónicas realizadas a los proveedores y prestadores de servicios para el cumplimiento del programa, cargadas en el SIESAN. con el siguiente ID: 482958. Para el informe final del contrato el contratista presentará paz y salvo de todos sus proveedores.
52	Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
53	Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No..	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	
54	Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el Vendedor junto con la copia del RUT.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa.
64	El contratista se compromete a reportar a la interventoría y al supervisor del Municipio de Medellín cuando el contrato tenga una ejecución en recursos igual al 20% del valor total del contrato. De igual forma lo reportará Cuando este haya alcanzado el 80% del valor total del contrato	El contratista indica en su informe de ejecución de diciembre que con la ejecución superó el 80% de los recursos contratados. El área financiera de la interventoría verificó la ejecución de los recursos contratados y se encuentran en un 99.91%.

Tabla N° 8. Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004420	72200000	23360320	160225	4000099759	70006950	4700053247
110009020						
110022620						
110070120						
110094419						
110099019						

Imputación del gasto adicionado I

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Sol pedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrato
110009020	72200000	23360320	70007046	4000102388	4700053495	19/08/2020	160225	1.040.646.432	Secretaría de Inclusión	4600085323
110020419	71100000	23360211	70007046	4000102371	4700053499	21/08/2020	160280	4.588.926.638	Secretaría de Educación	4600085323
110020420	71100000	23360211	70007046	4000102371	4700053499	21/08/2020	160280	3.332.181.760	Secretaría de Educación	4600085323
110000920	71100000	23360211	70007046	4000102371	4700053499	21/08/2020	160280	1.550.041.230	Secretaría de Educación	4600085323
Total, Adición								**10.511.796.060**		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Imputación del gasto adicionado II

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Sol pedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrato
110094420	72200000	2320202006	70007110	4000103758	4700053690	22/01/2021	200075	24.072.020	Secretaría de Inclusión	4600085323
110004421	72200000	2320202006	70007110	4000103758	4700053690	23/01/2021	200076	320.219.384	Secretaría de Educación	4600085323
110099020	72200000	2320202006	70007110	4000103758	4700053690	24/01/2021	200077	359.527.537	Secretaría de Educación	4600085323
110009021	72200000	2320202006	70007110	4000103758	4700053690	25/01/2021	200078	409.224.507	Secretaría de Educación	4600085323
Total, Adición								**1.113.043.448**		

Tabla N°9. Relación de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607100	212.614.363	22.961.794.800	0,92%
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607101	2.637.719.048	20.324.075.752	12,30%
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607071	1.234.886.468	19.089.189.284	17,63%
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607072	274.971.142	18.814.218.142	18,81%
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607073	26.018.042	18.788.200.100	18,93%
4700053247	23.174.409.163	G9	18-jun-20	5000607074	320.370.241	18.467.829.859	20,31%
4700053247	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610917	194.558.847	18.273.271.012	21,15%
4700053247	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610918	3.495.404.704	14.777.866.308	36,23%
4700053247	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610919	350.416.463	14.427.449.845	37,74%
4700053247	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610970	208.632.349	14.218.817.496	38,64%
4700053247	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610971	39.170.246	14.179.647.250	38,81%
4700053247	23.174.409.163	G-41	9/03/2020	5000610972	524.802.993	13.654.844.257	41,08%
4700053247	23.174.409.163	G-58	25/08/2020	5000613510	216.052.319	13.438.791.938	42,01%
4700053247	23.174.409.163	G-58	25/08/2020	5000613511	1.314.016.783	12.124.775.155	47,68%
4700053247	23.174.409.163	G-58	25/08/2020	5000613512	487.977.066	11.636.798.089	49,79%
4700053247	23.174.409.163	G-58	25/08/2020	5000613513	19.429.246	11.617.368.843	49,87%
4700053247	23.174.409.163	G-58	25/08/2020	5000613514	281.724.408	11.335.644.435	51,09%
4700053247	23.174.409.163	G-59	25/08/2020	5000613515	180.037.822	11.155.606.613	51,86%
4700053247	23.174.409.163	G-59	25/08/2020	5000613516	2.316.802.903	8.838.803.710	61,86%
4700053247	33.686.205.223	G-69	24/09/2020	5000616269	1.849.900.800	17.500.698.970	48,05%
4700053247	33.686.205.223	G-69	24/09/2020	5000616290	1.550.041.230	15.950.657.740	52,65%
4700053247	33.686.205.223	G-69	23/09/2020	5000616056	124.645.106	15.826.012.634	53,02%
4700053247	33.686.205.223	G-69	23/09/2020	5000616057	553.455.988	15.272.556.646	54,66%
4700053247	33.686.205.223	G-69	23/09/2020	5000616058	447.297.324	14.825.259.322	55,99%
4700053247	33.686.205.223	G-69	23/09/2020	5000616059	7.289.722	14.817.969.600	56,01%
4700053247	33.686.205.223	G-69	23/09/2020	5000616160	281.724.449	14.536.245.151	56,85%
4700053247	33.686.205.223	G-86	22/10/2020	5000619187	940.598.617	13.595.646.534	59,64%
4700053247	33.686.205.223	G-86	22/10/2020	5000619188	436.767.468	13.158.879.066	60,94%
4700053247	33.686.205.223	G-86	22/10/2020	5000619189	1.040.646.432	12.118.232.634	64,03%
4700053247	33.686.205.223	G-86	22/10/2020	5000619201	446.838.080	11.671.394.554	65,35%
4700053247	33.686.205.223	G-86	22/10/2020	5000619200	1.951.777.827	9.719.616.727	71,15%

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053247	33.686.205.223	1	19/11/2020	5000621654	1.318.574.406	8.401.042.321	75,06%
4700053247	33.686.205.223	1	19/11/2020	5000621655	442.412.480	7.958.629.841	76,37%
4700053247	33.686.205.223	1	19/11/2020	5000621778	249.290.206	7.709.339.635	77,11%
4700053247	33.686.205.223	1	19/11/2020	5000621779	2.194.425.976	5.514.913.659	83,63%
4700053247	33.686.205.223	1	19/11/2020	5000621780	595.462.952	4.919.450.707	85,40%
4700053247	33.686.205.223	3	4/12/2020	5000625840	124.645.107	4.794.805.600	85,77%
4700053247	33.686.205.223	3	4/12/2020	5000625841	2.167.842.889	2.626.962.711	92,20%
4700053247	33.686.205.223	3	4/12/2020	5000625842	595.462.952,0	2.031.499.759	93,97%
4700053247	33.686.205.223	3	4/12/2020	5000625843	1.318.574.405	712.925.354	97,88%
4700053247	33.686.205.223	3	4/12/2020	5000625844	593.030.400	119.894.954	99,64%
4700053247	34.799.248.671	NA	NA	NA	1.202.812.776	30.125.626	99,91%

Tabla N° 10. Resumen de la ejecución mensual:

CONTRATISTA	**UT PRO SOCIAL 2020**
NUMERO DE CONTRATO	4600085323
LOTE	1
INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	23.174.409.163
ADICIÓN 1	10.511.796.060
ADICIÓN 2	1.113.043.448
VALOR FINAL CONTRATO	34.799.248.671

TOTAL, MARZO - 2020	VALOR EJECUCION RACIONES	0
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, MARZO - 2020 CON RECONOC Y DESC.	0
TOTAL, MAYO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	4.709.217.240
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	2.637.936
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, MAYO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	4.706.579.304
TOTAL, JUNIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	4.816.427.250
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	3.441.648
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52– 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	**TOTAL, JUNIO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)**	4.812.985.602
TOTAL, JULIO (1_15)- 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.327.430.030
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	8.230.208
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, JULIO (1_15) - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.319.199.822
TOTAL, JULIO (16_31)- 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.496.869.985
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	29.260
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, JULIO (16_31) - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	2.496.840.725
TOTAL, AGOSTO 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	4.825.102.335
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	10.747.716
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, AGOSTO - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	4.814.354.619
TOTAL, SEPTIEMBRE 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**4.827.158.280**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	10.529.856
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, SEPTIEMBRE - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN, ES DECIR, 20 RACIONES)	4.816.628.424
TOTAL, OCTUBRE 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN,	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**4.810.911.300**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	10.745.280
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0

ES DECIR, 20 RACIONES)	**TOTAL, OCTUBRE - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN, ES DECIR, 20 RACIONES)**	4.800.166.020
TOTAL, NOVIEMBRE 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN, ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**4.810.309.560**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	10.753.807
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, NOVIEMBRE - 2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN, ES DECIR, 20 RACIONES)	4.799.555.753
TOTAL, ENERO 25 AL 12 DE FEBRERO 2021 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DIAS DE ATENCIÓN, ES DECIR, 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**1.205.499.768**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	2.686.992
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, ENERO 25 AL 12 DE FEBRERO 2021 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN, ES DECIR, 20 RACIONES)	1.202.812.776
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	34.828.925.748
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	0
	DESCUENTOS TOTALES	59.802.703
	CORRECTIVOS TOTALES	0
	ENTREGA ESPECIAL TOTAL	0
	VALOR EJECUCIÓN	**34.769.123.045**
	VALOR POR EJECUTAR	**30.125.626**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**99,91%**

Tabla N° 11. Resumen de la ejecución recursos:

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	$ 23.174.409.163
Adiciones	11.624.839.508
Total, valor del contrato más adiciones	$ 34.799.248.671
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 33.566.310.269
Pago autorizado ejecución Ene_feb_2021	1.202.812.776
Valor por ejecutar	$ 30.125.626
Porcentaje acumulado pagos autorizados	96,46%
Porcentaje de ejecución financiera	99,91%

Tabla N° 12. Relación de facturas a pagar con el presente informe:

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR
9	2021/03/09	1.082.870.800

Tabla N° 13. Relación de Cobertura:

RACION PARA PREPARAR EN CASA				
TOTAL ENERO 25 A FEBRERO 12 - 2021-LOTE 1 CONTRATO 4600085223- UT PRO SOCIAL 2020				
	NOTAS	CANTIDAD	VALOR RACIÓN	VALOR TOTAL
ZONA1 - ARANJUEZ RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0° a 3°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	2.091	50.248,00	105.068.568
ZONA1 - ARANJUEZ RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4° a 8°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	2.768	50.248,00	139.086.464
ZONA1 - ARANJUEZ RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9° a 11°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	856	50.248,00	43.012.288
ZONA2 - CASTILLA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0° a 3°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	2.212	50.248,00	111.148.576
ZONA2 - CASTILLA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4° a 8°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	2.793	50.248,00	140.342.664
ZONA2 - CASTILLA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9° a 11°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	1.505	50.248,00	75.623.240
ZONA3 - CANDELARIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0° a 3°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	2.191	50.248,00	110.093.368
ZONA3 - CANDELARIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4° a 8°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	2.381	50.248,00	119.640.488
ZONA3 - CANDELARIA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9° a 11°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	1.175	50.248,00	59.041.400
ZONA4 - AMÉRICA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0° a 3°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	1.444	50.248,00	72.558.112
ZONA4 - AMÉRICA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4° a 8°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	1.011	50.248,00	50.800.728
ZONA4 - AMÉRICA RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9° a 11°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	208	50.248,00	10.451.584
ZONA6 - BELÉN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 0° a 3°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	1.356	50.248,00	68.136.288
ZONA6 - BELÉN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 4° a 8°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	1.492	50.248,00	74.970.016
ZONA6 - BELÉN RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA 9° a 11°	PARA 20 DÍAS POR CUPO	508	50.248,00	25.525.984
TOTAL		**23.991**		**1.205.499.768**
RECONOCIMIENTOS				0
DESCUENTOS				2.686.992
CORRECTIVOS				0
TOTAL, FINAL DEL PERIODO				**1.202.812.776**

Nota: La ejecución del periodo comprendido entre el 25 de enero al 12 de febrero de 2021, fue por valor de mil doscientos dos millones ochocientos doce mil setecientos setenta y seis pesos ($1.202´812.776), autorizados con este informe, de los cuales se realiza un primer pago por valor de mil ochenta y dos millones ochocientos setenta mil ochocientos pesos ($1.082.870.800) de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Municipio de Medellín. Un segundo pago por valor de ciento diez y nueve millones novecientos cuarenta y un mil

novecientos setenta y seis pesos ($119.941.976) que serán facturados cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal del Municipio de Medellin y será informada por la ESAN

Tabla N°14. Relación de reconocimientos y descuentos

LOTE	PERIODO PAGO	OTROS RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS $	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
1	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. ENERO 25 AL 12 DE FEBRERO DE 2021 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN ENERO 25 AL 12 DE FEBRERO DE 2021.	0	2.686.992	0	$ 2.686.992
					• DESCUENTO ENERO 25 AL 12 DE FEBRERO DE 2021: $2.686.992 Descuento por el reemplazo de la panela de 1000cc por azucar riopaila de 1000cc. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad 23.991 unidades de 1000cc con una diferencia en costos de $112 pesos por unidad de 1000cc.
TOTAL		-	2.686.992	0	

Ejecución mantenimientos correctivos LOTE 1			
VALOR CORRECTIVOS	**VALOR EJECUCIÓN**	**VALOR POR EJECUTAR**	**PORCENTAJE DE EJECUCION**
142.069.988	0	142.069.988	0,00%

Para el presente informe, el recurso de mantenimientos correctivos presenta una ejecución del 0,00%. Este valor es idéntico al informe anterior debido a que no se reporta ejecución adicional.

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el periodo comprendido para el presente informe, C & M Asesoría y Consultoría S.A.S., realizó seguimiento y control jurídico al cumplimiento de las obligaciones de la UT PRO SOCIAL 2020 en el marco de la ejecución del Contrato **4600085323** de 2020, especialmente al adecuado y eficiente cumplimiento los nuevos lineamientos, estándares y condiciones del Programa de Alimentación Escolar impartidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar y atendiendo las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno Nacional en el Estado de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado con ocasión de la pandemia Coronavirus COVID-19, lo cual conllevó a que el 21 de abril de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y la UT PRO SOCIAL 2020 se suscribiera la Modificación No. 1, en la cual, se incluyó la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares del Derecho (TD).

En ejercicio de esta labor, esta interventoría evidenció que el contratista garantizó la prestación

del servicio de alimentación escolar de conformidad con las condiciones, parámetros y requisitos señalados por la Administración Municipal en el Anexo de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 70006950 de 2020 y de conformidad con la modificación acabada de mencionar. Por consiguiente, no se presentaron posibles incumplimientos que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida, de manera tal que no fue necesario informar a la entidad el inicio de algún proceso sancionatorio que diera lugar a la imposición de multas, clausulas penal y demás sanciones contractuales.

En lo que corresponde al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el contratista UT PRO SOCIAL 2020 aportó lo respectivos soportes que evidenciaron su respectivo cumplimiento. De la misma manera presentó los soportes del pago de la nómina del personal contratado para la prestación del servicio durante el periodo de ejecución comprendido en el presente informe.

Aunado a lo anterior, se precisa que el 22 de enero de 2021, se suscribió la Modificación No. 4, con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, mientras se iniciaba la ejecución de la nueva licitación, en la cual se acordaron las siguientes modificaciones:

- *AMPLIACIÓN 02: Por once (11) días calendario escolar, es decir, desde el 29 de enero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive.*
- *ADICIÓN 02: Por mil ciento trece millones cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ML ($1.113.043.448).*
- *OTROSÍ 04: Modificar las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad transitoria de ración para preparar en casa, en el sentido de aumentar el valor del paquete a partir del 25 de enero de 2021, conforme al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) es decir, el 1.61% al igual que incrementar el 3.5% los componentes de gastos generales y de recurso humano cuyo salario este por debajo respecto del SMMLV para el año 2021.*
- *Aclarar que la fecha de terminación inicial del contrato indicada en la modificación No. 02 no es el 11 de septiembre de 2020, sino el 29 de septiembre de 2020, tal y como se estipuló en el Acta de Comité Interno de Planeación No. 63 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos fechada el 11 de agosto de 2020*.

Asimismo, se hizo seguimiento el ajuste de las vigencias y los valores de los amparos de las pólizas de este contrato, atendiendo la modificación antes mencionada, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RCE

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	2601350-1	Cumplimiento	25/08/2020	12/06/2021	05/02/2021	$3.479.924.867,10

S.A.	2601350-1	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	25/08/2020	12/04/2024	05/02/2021	$1.739.962.433,55
	2601350-1	Calidad	25/08/2020	12/06/2021	05/02/2021	$3.479.924.867,10
	0691864-0	Responsabilidad Civil Extracontractual.	25/08/2020	12/02/2021	05/02/2021	$1.739.962.434

Tabla N° 13. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 25 de enero de 2021 al 12 de febrero de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	RESULTADOS DE VERIFICACIÓN
41	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, esta interventoría verificó que el contratista cumplió con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo del contrato.
42	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.	Durante el periodo comprendido para el presente informe, no se evidenció ninguna reclamación proveniente de terceros causada por la actuación del contratista.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago del periodo reportado por valor de $1.202.812.776 , de los cuales se realiza un primer pago por valor de mil ochenta y dos millones ochocientos setenta mil ochocientos pesos ($1.082.870.800) de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Municipio de Medellín. Un segundo pago por valor de ciento diez y nueve millones novecientos cuarenta y un mil novecientos setenta y seis pesos ($119.941.976) que serán facturados cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal del Municipio de Medellin y será informada por la ESAN

Atentamente,

LUZ ANGELA SEPULVEDA VEGA
Líder General

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR ZONA Y TIPO DE COMPLEMENTO

		CONTRATISTA	UT PRO SOCIAL 2020					
		CONTRATO	4600085323					
		LOTE	1					
		OPERADOR	UT PRO SOCIAL 2020					
		ZONA	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	
PERIODO	**CONCEPTO 1**	**CONCEPTO 2**	RPCasa	RPCasa	RPCasa	RPCasa	RPCasa	**TOTALES**
ENTREGA RACION PARA PREPARAR EN CASA ENERO 25 AL 12 DE FEBRERO DE 2021 (MODALIAD RPC)	**RACIONES**	RPCasa 0° a 3°	2.091	2.212	2.191	1.444	1.356	**9.294**
		RPCasa 4° a 8°	2.768	2.793	2.381	1.011	1.492	**10.445**
		RPCasa 9° a 11°	856	1.505	1.175	208	508	**4.252**
	VALORES	VALOR RPCasa 0° a 3°	105.068.568	111.148.576	110.093.368	72.558.112	68.136.288	**467.004.912**
		VALOR RPCasa 4° a 8°	139.086.464	140.342.664	119.640.488	50.800.728	74.970.016	**524.840.360**
		VALOR RPCasa 9° a 11°	43.012.288	75.623.240	59.041.400	10.451.584	25.525.984	**213.654.496**
		VALOR EJECUCIÓN	**287.167.320**	**327.114.480**	**288.775.256**	**133.810.424**	**168.632.288**	**1.205.499.768**
		RECONOCIMIENTOS						0
		DESCUENTOS						2.686.992
		CORRECTIVOS						0
		TOTAL, ENERO 25 AL 12 DE FEBRERO - 2021						**1.202.812.776**

Alcaldía de Medellín

LICITACIÓN PÚBLICA No. 0070006950 de 2020	DIA	MES	AÑO
CONTRATO No. 4600085323 de 2020	24	02	2021

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA	UT PRO SOCIAL 2020
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar lote N 1 "Complemento alimentario Jornada AM/PM y vaso de leche"

OBSERVACIONES

La interventoría C&M luego de ejecutar los procesos respectivos que permitieron la validación de la información suministrada por el Contratista, realiza descuentos por cambio de producto en paquetes alimentarios entregados en el periodo de enero 25 al 12 de febrero de 2021, con previa autorización, se evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas que una vez confirmadas dan lugar a reconocimientos y descuentos los cuales fueron valorados como se indica a continuación:

INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN

RECONOCIMIENTO POR MANTNIMIENTOS CORRECTIVOS

N/A	
N/A	$0
DESCUENTO POR CAMBIO DE PRODUCTO DEL PAQUETE DURANTE EL PERIODO DE ENERO 25 AL 12 DE FEBRERO DE 2021.	
23.991 kilos de azúcar providencia	$2.686.992
Total, descuento 25 de enero al 12 de febrero de 2021: Dos millones seiscientos ochenta y seis novecientos noventa y dos pesos M/L	$2.686.992

El contratista es informado y acepta los valores por: Descuentos por cambio de producto en periodo de enero 25 al 12 de febrero 2021.

FIRMAS

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, a los 24 días del mes de febrero del año 2021.

Lider
Interventoría C&M Consultores

Enrique Dávila Cifuentes
Representante Legal
UT PRO SOCIAL 2020

UT PRO SOCIAL 2020

NIT: 901370838-1

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

CR 55 A 62 A 39, Medellín, Antioquia, Colombia

Tel: 2833333

Autorización factura electrónica de venta No. 18764006266535 válida desde 2020-10-26 hasta 2021-10-26 rango desde 1 hasta 200.

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORRETENEDORES

Contáctenos: utsocialfoods@gmail.com

Cliente: MUNICIPIO DE MEDELLIN
NIT: 890905211
Dirección: CL 44 52 165, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono: 3855555
Email: recepcionfacturas@medellin.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 09/04/2021
Total de Lineas: 15

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: 9
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 13:10:35
FECHA FIRMADO: 09/03/2021 18:10:31

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	03	2021	09	04	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	001	ZONA 1: ARANJUEZ RACION PARA PREPARAR EN CASA 0° A 3°	C62	2.091,00	$50.248,00		0,00	$105.068.568,00
2	003	ZONA 1: ARANJUEZ RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 4° A 8°	C62	381,00	$50.248,00		0,00	$19.144.488,00
3	004	ZONA 1: ARANJUEZ RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 9° A 11°	C62	856,00	$50.248,00		0,00	$43.012.288,00
4	002	ZONA 2: CASTILLA RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 0° A 3°	C62	2.212,00	$50.248,00		0,00	$111.148.576,00
5	005	ZONA 2: CASTILLA RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 4° A 8°	C62	2.793,00	$50.248,00		0,00	$140.342.664,00
6	006	ZONA 2: CASTILLA RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 9° A 11°	C62	1.505,00	$50.248,00		0,00	$75.623.240,00
7	007	ZONA 3: CANDELARIA RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 0° A 3°	C62	2.191,00	$50.248,00		0,00	$110.093.368,00
8	008	ZONA 3: CANDELARIA RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 4° A 8°	C62	2.361,00	$50.248,00		0,00	$118.640.488,00
9	009	ZONA 3: CANDELARIA RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 9° A 11°	C62	1.175,00	$50.248,00		0,00	$59.041.400,00
10	010	ZONA 4: AMERICA RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 0° A 3°	C62	1.444,00	$50.248,00		0,00	$72.558.112,00
11	011	ZONA 4: AMERICA RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 4° A 8°	C62	1.011,00	$50.248,00		0,00	$50.800.728,00
12	012	ZONA 4: AMERICA RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 9° A 11°	C62	208,00	$50.248,00		0,00	$10.451.584,00
13	013	ZONA 6: BELEN RACION PARA PREPARAR EN CASA 0° A 3°	C62	1.356,00	$50.248,00		0,00	$68.136.288,00
14	014	ZONA 6: BELEN RACION PARA PREPARAR EN CASA DE 4° A 8°	C62	1.492,00	$50.248,00		0,00	$74.970.016,00
15	015	ZONA 6: BELEN RACION PARA PREPARAR EN CASA 9° A 11°	C62	508,00	$50.248,00		2.686.992,00	$22.838.992,00

Notas:
PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A LA POBLACION ESCOLAR DE ACUERDO A DESPACHOS DEL 25 DE ENE AL 12 DE FEB 2021 SEGUN CONTRATO N° 4600066223

Subtotal:	$1.085.557.792,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$2.686.992,00
Total:	$1.082.870.800,00

SON: (mil ochenta y dos millones ochocientos setenta mil ochocientos pesos)
CUFE: 4f4c62ad3e721aac02d91ed0ca2df3f20349cc563faa09ad7214c44214e84706cb9131e8aa663f98e7c2c2730509fc3